FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 06
Bogotá, DICIEMBRE 2023

1. **CONTRATISTA**	Nombre: Viviana Marcela Jiménez Galindo Identificación: 1016048456 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Cll22b#12ª29 Teléfono de contacto: 3103003901 E-mail de contacto: vimarjg01@gmail.com
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo: SS. JOSE ALBERTO PERNIA CACERES Cargo: SUBOFICIAL C9 ACCIÓN INTEGRAL CEDOC Resolución de Nombramiento: 087 DEL 04 / FEBRERO / 2023
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	N° Del contrato: CD 486 CENAC EDUCACION-2023 Fecha de suscripción: 08 de junio del 2023
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza: 340-47-994000045736 Aseguradora: Solidaria Fecha oficio aprobación: 09 de junio del 2023 Aprobado por: TC.ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. **CRP**	No: CDP 8623 CRP 137623 Fecha expedición: CDP 07/02/2023 CRP 13/06/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $18.900.000
6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	13/06/2023
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Siete meses (7) meses.
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS COMO DISEÑADOR GRÁFICO EN LA SECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1Actualizar la línea grafica del CEDOC para unificar los diseños audiovisuales del sistema de educación. 2. Diseñar piezas gráficas y audiovisuales sobre doctrina y capacitación entrenamiento y reentrenamiento del ejército nacional. 3. Elaborar la edición de la secuencia de una narración visual que visibilice el trabajo del CEDOC y unidades. 4. Elaborar y presentar informes de actividades y demás documentos requeridos para el seguimiento al avance del proceso de educación multimedia de los programas a desarrollar. 5. Diseñar las ilustraciones animaciones y demás elementos de diseño gráfico y audiovisual requeridos. 6. Liderar los procesos de diseño gráfico asegurando que ese encuentre en los estándares establecidos por el CEDOC 7. Generar iniciativa para los diseños de la página web. 8. Apoyar ene le diseño de una estrategia para comunicaciones internas. 9. Realizar con el oficial de comes consejo de redacción para determinar las estrategias y actividades a desarrollar. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie

	en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en

<table>
<tr><td></td><td>el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>NOVIEMBRE 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No.1 Actualizar la línea grafica del CEDOC para unificar los diseños audiovisuales del sistema de educación.

Anexos Se adjuntan pieza grafica piezas Gráficas sobre, Aniversarios y dias especiales de las unidades según cronograma de actividades 2023

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01
02
03
04</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se realiza Pieza Gráfica sobre doctrina militar, ANIVERSARIO Y FECHAS ESPECIALES,

• DIA DE LA RAZA
• ANIVERSARIO FUERZAS ESPECIALES
• DIA DEL VETERANO
• DIA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

Difusión en redes sociales (Instagram, Facebook, Twitter y WhatsApp msm difusión en grupo de comes. (aprobación de piezas graficas My. Ángela Ospina)</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>







</td></tr>
</table>

Obligación No. 2: Diseñar piezas gráficas y audiovisuales sobre doctrina y capacitación entrenamiento y reentrenamiento del ejército nacional.

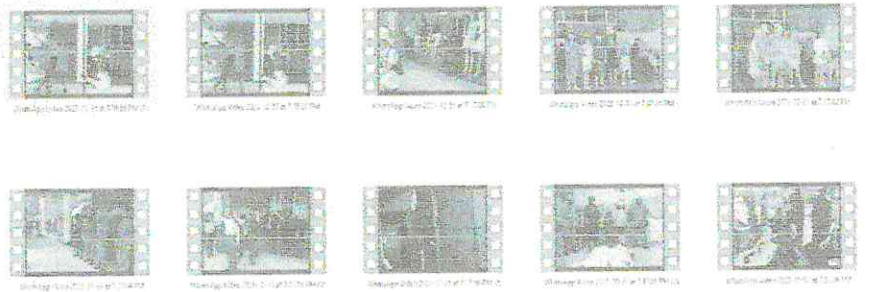
Anexos: Se adjuntan pantallazos de videos que se diseñaron para CEDOC de amor y amistad

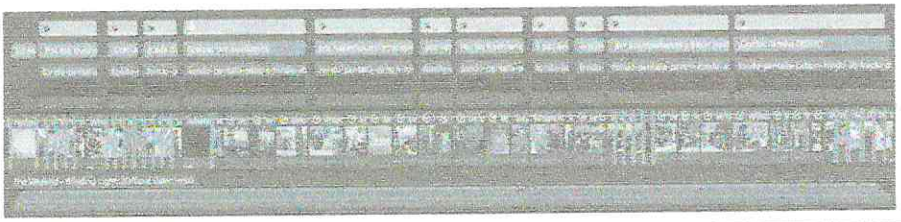
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	N/A	N/A	Edición de videos para CEDOC video de amor y amistad 2023 . Edición de videos para CEDOC video día dulce 2023











Obligación No.4: Elaborar y presentar informes de actividades y demás documentos requeridos para el seguimiento al avance del proceso de educación multimedia de los programas a desarrollar.

Anexos

- Se adjuntan documentos de los plazo semanales y mensuales enviados por las unidades.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	N/A	N/A	• Se adjuntan pantallazo de documentos de los plazo semanales y mensuales de las diferetes unidades del grupo COMES. De las estadisticas de las redes sociales (se trabaja de la mano con MY Angela Ospina)



Obligación No.6 Liderar los procesos de diseño gráfico asegurando que ese encuentre en los estándares establecidos por el CEDOC

Anexos

- Semanalmente se entrega avances de diseño de cartillas al CEDOC para valdiar
 como van acanzando los diseñadores con las cartillas de BRIER
- Se adjunta documento de la distribución d elas cartillas por unidades
- Se adjunta acta de reuniones que se han realizado a largo del tieo que lleva el proyecto

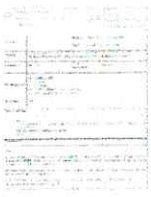
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01 02 03	N/A	N/A	• Se realiza reunión de con diseñadores para reajustes de proyecto de cartilla BRIER • Semanalmente se entrega avances de diseño de cartillas al CEDOC para valdiar como van acanzando los diseñadores con las cartillas de BRIER se adjunta ayudas de diseño para el general de procesos de liderazgo (se trabaja de la mano con MY Angela Ospina)













<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ (18.900.000)
Valor autorizado a pagar $ (2.700.000)</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA MES OCTUBRE
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>Protección</td><td>185.600</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>Nueva EPS</td><td>145.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>Mi Planilla</td><td>6.100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.)</td></tr>
</table>

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTCE **($ (2.700.000)**, correspondiente del mes **NOVIEMBRE,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá DC, DICIEMBRE de 2023

Sargento. JOSÉ ALBERTO CÁCERES PERNIA
SUBOFICIAL COACCION INTEGRAL
SUPERVISOR